

ORDENANZA N° 1330.-

Expte. I/330/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente ^Mmunicipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1330.-

ARTICULO. 1º.- Facúltase al D.E. a abonar al empleado de la Comuu
----- don LADISLAO SOSA la suma de UN MIL QUINIENTOS Ou
CHENTA PESOS MONEDA NACIONAL, en concepto de salario familiar desu
de enero de 1944 a diciembre de 1947, inclusive.-

ARTICULO. 2º.- El importe del gasto autorizado en el art. 1º., se
----- tomará del Capítulo Vº., Inciso 2º., Item 2º., del
Presupuesto en vigencia. "Para Pago de Acreedores Varios".-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D. E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE/- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 20 de enero de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R. M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.- LUIS P. BEREZ DUPRAT -
Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C.C.-